

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Medellín, doce de agosto de dos mil veintiuno

RADICADO	05001400301720210061000
PROCESO	Ejecutivo Singular de Menor Cuantía
DEMANDANTE	COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCIÓN NIT. 860.066.279-1
DEMANDADO	ELIZABETH CHACON DE GOMEZ C.C. 28.004.408
ASUNTO	No decreta medida

La apoderada demandante solicita medida de embargo del 50% de la mesada pensional que percibe la demandada ELIZABETH CHACON DE GOMEZ, no obstante, observa esta Dependencia judicial que ello no resulta procedente, en tanto el crédito no tuvo origen con la cooperativa demandante, pues la misma recibió el título judicial posteriormente, mediante endoso. Por ello, no puede cargarse al demandado con las mismas prerrogativas de las que se beneficia una cooperativa, cuando la obligación tuvo origen en una entidad de naturaleza diferente y en ese sentido, no se decreta la medida cautelar.

NOTIFIQUESE

MARIA INES CARDONA MAZO

Juez

Marly Pulido García
Rdo. 2021-00610
No decreta medida

Firmado Por:

Maria Ines Cardona Mazo
Juez Municipal

**Civil 17 Oral
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

60ad0bd448c3547054fb0e09cd69d3ac9e1761bf6f6a5c1d4381977b1b7f2152

Documento generado en 17/08/2021 10:49:30 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**